MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 21 de Agosto de 2019.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente
Cc Junta Municipal

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 con ID N° 366.617. **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE ALEMANIA.-**

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 250/2019 de Fecha 30 de Abril del 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón, el Ing. Arturo Kranich, y la Lic. Elida Brizuela designados por la Institución Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 06/2019 de fecha 02 de Agosto del 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1- ING. RUTH PEREIRA MEZA	242.536.908.-
2- ING. JORGE A. CARDOZO	249.148.541.-
3- GC CONSTRUCCIONES	259.918.923.-
4- SICSA	295.274.230.-
5- LOS ANDES INGENIERÍA SRL	300.643.524.-

2. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	1- ING. RUTH PEREIRA MEZA	2- ING. JORGE A. CARDOZO	3- GC CONSTRUCCIONES	4- SICSA	5- LOS ANDES INGENIERÍA SRL
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.					
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que todas las firmas del presente llamado han cumplido con este requisito.

4- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ING. RUTH PEREIRA ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: No Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: No Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: cumple. Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: No Cumple Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma ING. RUTH PEREIRA se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Posteriormente se realizó el análisis de la oferta presentada por la firma ING. JORGE A. CARDOZO ubicada como la segunda oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: No Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: No Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: Cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma ING. JORGE A. CARDOZO se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante. La firma GC CONSTRUCCIONES ubicada como la tercera oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: No Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: No Cumple, Capacidad en Materia de Personal: No Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: No Cumple, Cronograma de actividades de la obra: No Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: Cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma GC CONSTRUCCIONES se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Seguidamente, se realizó el análisis de la oferta presentada por la firma SICSA ubicada como la cuarta oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: cumple, Capacidad Financiera: No Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: No Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple,

Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: No Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: No cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma SICSA se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Por último, se realizó el análisis de la oferta más alta en precios y presentada por la firma LOS ANDES INGENIERÍA SRL, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: cumple, Capacidad Financiera: No Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: No Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Cronograma de actividades de la obra: No Cumple, Constancia de Obra con satisfacción: No cumple. Es importante mencionar, que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la Firma LOS ANDES SRL se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP N°1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

A tenor de los documentos formales y no sustanciales faltantes a todas las firmas en concurso, se les ha solicitado a los cinco oferentes que presenten sus aclaraciones o documentos faltantes en cuanto a los requisitos formales y no sustanciales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, como función del Comité de Evaluación, siendo notificados en tiempo y forma en fecha 08 de agosto de 2019, a los siguientes oferentes: ING. RUTH PEREIRA MEZA, ING. JORGE A. CARDOZO, GC CONSTRUCCIONES, SICSA y LOS ANDES INGENIERÍA SRL.

En tal sentido, la única firma que no ha presentado las aclaraciones respectivas es GC CONSTRUCCIONES declarando su oferta inaceptable y rechazada por no contestar en tiempo y forma el requerimiento hecho por este Comité de Evaluación, sin embargo, los demás oferentes han presentado las documentaciones dentro del plazo de 24 horas corridas solicitadas por este Comité.

En cuanto a las demás ofertas, en primer orden la Firma de la ING. RUTH PEREIRA MEZA ha presentado el correspondiente Certificado de disponibilidad de Crédito, no así la presentación y resultados del coeficiente de liquidez y coeficiente de solvencia estipulado en el PBC, los cuales no condicen con los balances generales presentados por dicha firma, además de la no presentación de los Certificados de satisfacción en obras, siendo de esta manera descalificada y rechazada la oferta presentada por la misma por los motivos legales expuestos más arriba.

En segundo término, la firma del ING. JORGE A. CARDOZO no ha presentado correctamente los coeficientes de liquidez y de solvencia expuestos en los balances arrimados por dicha firma, ya que el balance era poco claro y no coincidía con las fórmulas y los montos extraídos del balance respectivamente, pero ha presentado correctamente la autorización para acceso a referencia bancaria y el certificado de disponibilidad de disponibilidad de crédito o monto de acceso al crédito expedido por una entidad bancaria; sin embargo, no ha presentado la experiencia específica en obras como ser la de contar con experiencia mínima para el contrato que antecede, ejecutados en el período 2016, 2017, 2018 en las siguientes actividades claves: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, siendo un único contrato presentado en el año 2017 el que ha sido presentado y que tiene relación con el presente llamado; por tanto, la oferta presentada por dicha firma queda automáticamente descalificada y rechazada por este Comité.

Seguidamente, en tercer orden se encuentra la firma SICSA, el cual ha presentado correctamente todas las documentaciones formales y no sustanciales requeridas por este Comité como ser el Certificado de disponibilidad de crédito o monto de acceso al crédito expedido por una entidad bancaria, el Cronograma de actividades de la obra y la Constancia de Obra con satisfacción.

Por último, en cuarto orden la firma LOS ANDES SRL ha presentado correctamente los coeficientes de liquidez y de solvencia expuestos en los balances arrimados por dicha firma, a más de la autorización para acceso a referencia bancaria y el certificado de disponibilidad de crédito o monto de acceso al crédito expedido por una entidad bancaria; sin embargo, no ha presentado la experiencia específica en obras como ser la de contar con experiencia mínima para el contrato que antecede, ejecutados en el período 2016, 2017, 2018 en las siguientes actividades claves: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, siendo un único contrato presentado en el año 2017 el que ha sido presentado y que tiene relación con el presente llamado; por tanto, la oferta presentada por dicha firma queda automáticamente

descalificada y rechazada por este Comité.

Por todo lo expuesto, y siendo únicamente la Firma SICSA la que ha presentado correctamente la oferta respectiva y cumpliendo con la solvencia solicitada por ley, y demás requisitos, el contrato se adjudicará a la firma citada precedentemente, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

5- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma SICSA por un monto de Guaraníes Doscientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta (Gs. 295.274.230), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

Abog. Ángel David Lezcano
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Ing. Arturo Kranich
Comité de Evaluación

Lic. Elida Brizuela
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
EXP. N°: 550
HOJAS: 01
FECHA: 22-08-2019 HORA: 14:11
FIRMA: